



CIRCULAR EXTERNA No. 0025 DE 2020.

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS,
APERITIVOS VINICOS, APERITIVOS Y SIMILARES.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS
VINICOS, APERITIVOS Y SIMILARES, APLICABLES A PARTIR DEL
PRIMERO (1) DE ENERO DE 2021.

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 003 de diciembre 15 de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000411 del 23 de diciembre de 2020 del Despacho de la Gobernadora, la tarifa del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos Vínicos, Aperitivos y Similares, serán las siguientes:

Componente específico:

- La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos cuarenta y nueve pesos ml (\$249).
- La tarifa del componente específico aplicable para vinos y aperitivos vlnicos será de ciento sesenta y nueve pesos ml (\$169) en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.

En cuanto al componente ad valorem del impuesto al consumo de aperitivos y similares se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, y para vinos y aperitivos vlnicos será del 20% sobre el precio de venta al público, sin incluir los impuestos, según certificado expedido por el DANE, para el año 2021.

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla.
CP3

 ISO 9001 	NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000	Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000 Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co Atlántico para la Gente	atlantico.gov.co
------------------	--	--	--